



AYUNTAMIENTO

DE

12594 ORPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

ESCOLARIZACIÓN CURSO 2017-2018 ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA

Información sobre los trámites y plazos que deberán de seguir para escolarizar a su hijo/a nacido en el año 2014 y que puede escolarizarse por primera vez el próximo curso escolar 2017/2018:

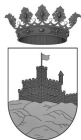
Calendario de admisión para educación infantil y primaria:

Publicación de las áreas de influencia y límites (en Oropesa del Mar zona única)	Hasta el 2 de mayo
Publicación de vacantes existentes en los centros	Hasta 22 de mayo
Presentación de solicitudes de admisión y de la documentación en el centro educativo indicado como primera opción	Del 22 al 29 de mayo
Publicación de las listas provisionales de admitidos	El 8 de junio
Presentación de las reclamaciones ante la dirección de los centros públicos.	Del 8 hasta el 12 de junio
Contestación por escrito a las reclamaciones presentadas ante el consejo escolar del centro	Hasta el 14 de junio
Publicación en los centros de las listas definitivas de alumnos admitidos	El 20 de junio
Reclamaciones contra las listas definitivas a presentar ante la comisión de escolarización si la solicitud fue presentada en un centro público	Hasta el 21 de junio
Si la solicitud se presentó en un centro privado concertado podrá interponer, contra las listas definitivas de admitidos, una reclamación ante la dirección territorial correspondiente.	
Plazo de formalización de matrícula	Del 20 al 29 de junio

Presentación de solicitudes y documentación:

La solicitud se presentará en el centro escolar que se indique como primera opción y se acompañará de la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada (se les facilita en el sobre y **deben cumplimentar ambas hojas**)



AYUNTAMIENTO

DE

12594 ORPESA / OROPESA DEL MAR

(Castelló / Castellón)

2. Para la acreditación de la existencia de hermanos matriculados en el centro: será el propio centro el que lo verifique.
3. Para la acreditación del domicilio familiar: DNI padre, madre o tutor y recibo reciente de luz, agua o teléfono o contrato de arrendamiento o Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento en caso de discrepancia entre los domicilios que figuren en ambos documentos.
4. Para la acreditación del lugar de trabajo: para trabajadores por cuenta ajena documento que acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo, y para trabajadores por cuenta propia modelo 036 o 037.
5. Para la acreditación de padres o tutores trabajadores en activo en el centro docente: se acreditará por el propio centro escolar.
6. Anexo Criterio nivel de renta (que les será facilitado por el centro escolar)
7. Para la acreditación del criterio de discapacidad se tendrá que acompañar certificación emitida por la Conselleria de Bienestar Social.
8. Para la acreditación del criterio de familia numerosa se deberá aportar el título oficial de familia numerosa.
9. La condición de miembro de familia monoparental se acreditará aportando el título de familia monoparental expedido por la conselleria competente en materia de familia.
10. Certificado médico, que se presentará en el momento de formalizar la matrícula.

Normativa aplicable:

- Decreto 40/2016 de 15 de abril del Consell por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Orden 7/2016 de 19 de abril de la Conselleria de Educación por la que se regula el procedimiento de admisión.
- Resolución de 29 de marzo de 2017 del director territorial de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el calendario y el procedimiento de admisión.